

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE MAYO DEL 2021. NUM. 35,601

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 165-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el objetivo primordial de toda municipalidad es buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en cada municipio, a fin de alcanzar el desarrollo económico y social de manera integral, en el cual los servicios públicos que ofrece la misma son esenciales para este desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 del Código Tributario establece que las exoneraciones son todas aquellas disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional y expresadas en las normas tributarias o aduaneras con rango de Ley que crean los tributos, que liberan de forma total o parcial del pago de las obligaciones tributarias.

CONSIDERANDO: Que el país se ha visto afectado por el paso de los fenómenos naturales "ETA" e "IOTA",

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 165-2020

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo SAG-073-2021

A. 4 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

afectando a diferentes departamentos y municipios en sus redes viales, afectando en las cadenas alimenticia, sanitaria y en general, en la vida de su población, disminuyendo consecuentemente la capacidad de generación de ingresos tanto a nivel nacional como local y de los cuales depende la ejecución de proyectos para la satisfacción de necesidades de la población en general.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Nueva Arcadia, departamento de Copán, es una entidad Autónoma y sin fines de lucro cuya finalidad es el fortalecimiento y desarrollo del país de manera integral, atendiendo las necesidades de la población en materia infraestructura

vial, seguridad ciudadana, desarrollo económico social, seguridad, entre otros temas.

CONSIDERANDO: Que, para la rehabilitación de las vías públicas y rurales, entre otras actividades de necesidad para el municipio, se requiere de la adquisición con carácter de urgencia de una EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, y dada la emergencia nacional ocasionados por desastres naturales por la que atraviesa el país, dicha adquisición debe realizarse en el menor tiempo posible sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización posteriores y evitar de esta manera la afectación sustancial y la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos y de asistencia humanitaria que actualmente se están desarrollando como apoyo a toda la población afectada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN** la compra directa de una **EXCAVADORA SOBRE**

ORUGAS MARCA JOHN DEERE, MODELO 210G

LC: con las siguientes características:

- **MOTOR:** Diesel, John Deere 6068H, TIER 2, 6 cilindros en línea, aspiración TURBOCARGADO.
- **DESPLAZAMIENTO:** De 6.8 litros (415Pu1g.3).
- **POTENCIA NETA AL VOLANTE:** 159 H.P. (119 KW) SAE.
- **SISTEMA ELÉCTRICO:** De 24 voltios, con alternador de 100 amperios, 2 baterías de 12 voltios.
- **SISTEMA HIDRÁULICO:** Centro abierto con detección de carga. 2 bombas principales de émbolos axiales y caudal variable. Caudal máximo de 212 l/min (56 gal/min).
- **VELOCIDAD DE GIRO:** 0-13.3RPM

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia: Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- **TORQUE DE GIRO:** 50,662 Lbs./Pie (68,900 Nm).
- **TREN DE RODAJE:** 2 rodillos superiores (cada lado) 8 rodillos inferiores (cada lado) 1 rueda tensora (cada lado) 49 zapatas triple semigarra (cada lado) Guías de carril delanteras y centrales Tensores de carril hidráulico.
- **PRECIO SIN IMPUESTO: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$195,000.00)** exactos.

ARTÍCULO 2.- Exonerar a la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN** del pago del Impuesto Sobre Ventas (ISV), para la compra directa de una **EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA JOHN DEERE, MODELO 210G LC**, descrita en el Artículo 1 del presente Decreto.

ARTICULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sección celebrada de manera Virtual, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMAS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre de 2020

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS